

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII	Salta, 6 de enero de 1992	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES			CUENTAS Nº 21
EDICION DE 12 PAGINAS			Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18

Nº. 13.841

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 8.00 a 12.30

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. OSVALDO CAMISAR
Ministro de Gobierno

Dr. JUAN PABLO LEMIR SARAVIA
Secretario de Gobierno

Reg. Nacional de Propiedad
Intelectual Nº 244031

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780
Salta - 4400

SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1962.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regístranse las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/61.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estancas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsecuente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provee diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I — PUBLICACIONES

Disposición Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	12,50	0,10
— Avisos Comerciales	21,00	0,10
— Asambleas Comerciales	17,00	0,10
— Avisos Administrativos	21,00	0,10
— Edictos de Mina	17,00	0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	17,00	0,10
— Edictos Judiciales	8,50	0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	17,00	0,10
— Remates Varios	10,50	0,10
— Posesión Veinteñal	21,00	0,10
— Sucesorios	8,50	0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	\$ 83,50	
— Semestral	52,00	
— Trimestral	42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	1,20	
— Atrasado más de 1 año	2,50	
— Separata	3,00	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 75 del 20-12-91 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia.	20
S.G.G. Nº 80 del 26-12-91 — Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Economía	20
S.G.G. Nº 81 del 26-12-91 — Interinato del señor Vicegobernador a cargo del mando gubernativo de la Provincia	20

	Pág.
S.G.G. Nº 92 del 27-12-91 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia.	20
M.G. Nº 93 del 27-12-91 — Designa interinamente en el cargo de Director Provincial.	20
M.E. Nº 95 del 27-12-91 — Locaciones de servicios	21
M.B.S. Nº 96 del 27-12-91 — Designa Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social al C.P.N. Sergio Armando Simensen	21
M.E. Nº 97 del 27-12-91 — Designa en comisión Vocal del Consejo General de Educación a la Sra. Beatriz Amalia Melhem de Sleiman ...	21
M.E. Nº 98 del 27-12-91 — Designa en comisión Vocal del Consejo General de Educación a la Sra. Nérida del Valle Menú de Salerno	22
M.E. Nº 99 del 27-12-91 — Rectifica Decreto Nº 1.473/80 - Designación Vocal del Consejo General de Educación	22
M.E. Nº 100 del 27-12-91 — Aceptación de renuncia al cargo de Vocal del Consejo General de Educación	22
M.S.P. Nº 103 del 27-12-91 — Prorroga vigencia Decreto Nº 1.010/91	22
S.G.G. Nº 104 del 30-12-91 — Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría General de la Gobernación	22
M.E. Nº 105 del 30-12-91 — Renuncia al cargo de Presidente y Director de Salta Forestal	23
M.E. Nº 106 del 30-12-91 — Renuncia al cargo de Síndico de Salta Forestal S.A. ..	23
M.E. Nº 107 del 30-12-91 — Designa Interventor de Salta Forestal S.A. al ingeniero Carlos Enrique Escotorín	23
M.E. Nº 108 del 30-12-91 — Designa en el cargo de Director General de la Dirección General de Rentas a la Cra. Graciela Silvia Castro	23

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 94 del 27-12-91 — Aceptación de renuncia	24
S.G.G. Nº 101 del 27-12-91 — Régimen de trabajo con dedicación adicional	24
M.S.P. Nº 102 del 27-12-91 — Aceptación de renuncia	24

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.B.S. Nº 1 D del 30-12-91 — Aceptación de renuncia	24
M.S.P. Nº 2 D del 30-12-91 — Beneficios jubilatorios	24
M.S.P. Nº 3 D del 30-12-91 — Beneficios jubilatorios	24

RESOLUCIONES GENERALES

Nº 86816 — Dirección General de Rentas Nº 44	25
Nº 86815 — Dirección General de Rentas Nº 45	25

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 86818 — Y.P.F. Vespucio Nº 00637/00/00	26
Nº 86817 — Y.P.F. Vespucio Nº 00638/00/00	26

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 86800 — Carlos Alberto Manzur	26
Nº 86796 — Jorge José Armas	26

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 86819 — Marcial León Rodríguez, Expte. Nº B-23.801/91	27
Nº 86811 — Toshi Matsumoto de Nigatake, Expte. Nº 33.451/91	27
Nº 86808 — Medina, Donata, Expte. Nº 5.319/91	27

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 86813 — Pedro Padilla, Expte. Nº B-18.236/91	27
Nº 86801 — Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A., Expte. Nº 17.741	27

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 86820 — Club Deportivo y Social Rivadavia, Cafayate, para el 19/01/92	28
--	----

FE DE ERRATA

Nº 86821 — De las ediciones Nºs. 13.831 al 13.833 28

RECAUDACION

Nº 86822 — Del día 03/01/92 28

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 20 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 75**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia por parte del que suscribe, a partir del día 20 de diciembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido el mando gubernativo de la Provincia por parte del que suscribe, a partir del día 20 de diciembre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Rodríguez.

Salta, 26 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 80**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Lic. Roberto Guzmán, a partir del día 26 de diciembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Gobierno, Dr. Osvaldo Camisar, a partir del día 26 de diciembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Rodríguez.

Salta, 26 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 81**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 26 de diciembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador, Dr. Ricardo Gómez Díez, a partir del día 26 de diciembre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Rodríguez.

Salta, 27 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 92**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe a partir del día 27 de diciembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido el mando gubernativo de la Provincia por parte del que suscribe, a partir del día 27 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Rodríguez.

Salta, 27 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 93**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno**

VISTO que mediante Decreto Nº 53/91, se acepta la renuncia del señor Oscar Hugo del Zotto, como Director Provincial de Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo designe al funcionario que se hará cargo definitivamente de la conducción del organismo, es intención proveer en forma transitoria a esas funciones, asegurando de esta manera el normal desenvolvimiento y cumplimiento de las actividades que le son propias;

Que ello se torna necesario teniendo en cuenta la iniciación de la época estival, en que se producen situaciones de emergencia que requieren el pleno accionar de esa repartición;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en el cargo de Director Provincial de Defensa Civil, al señor Rodolfo Edmundo Fernández, D.N.I. Nº 14.046.199, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en las condiciones consignadas en los considerandos precedentes, hasta el 31/01/92.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Camisar - Lemir Saravia
- Rodríguez.**

Salta, 27 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 95

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-58.814/91.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Interventor del Banco Provincial de Salta, solicita la correspondiente autorización para la designación en Locación de Servicios de los señores Juan Correa, Reinaldo García Gambetta y Dardo Verchán;

Por ello, con encuadre en los artículos 16 y 88 de la Ley Nº 6.583;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a contratar locaciones de servicios por tiempo determinado con las personas que a continuación se nominan:

Sr. Juan Pablo Correa, L.E. Nº 3.907.582, Clase 1925, funciones de asesor de la Intervención ad-honorem.

Dr. Reinaldo Marcelo García Gambetta, D.N.I. Nº 16.297.377, Clase 1963, funciones de asesor letrado de la Intervención con jerarquía equivalente a Jefe de Sección.

Dr. Dardo Verchán, D.N.I. Nº 8.166.606, Clase 1944, funciones de Gerente del Departamento de Asuntos Legales, con idéntica jerarquía (Gerente de Área).

Art. 2º — La mencionada entidad dictará la resolución pertinente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Rodríguez.

Salta, 27 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 96

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 26.548/91 - Código 66.-

VISTO el Decreto Nº 25/91 dictado por el Poder Ejecutivo en carácter de Necesidad y Urgencia; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autoriza a intervenir a los organismos de la Administración Pública Provincial desconcentrados y descentralizados, incluyendo entidades autárquicas, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta, Servicios de Fuerzas Especiales, Bancos Oficiales, Obras Sociales, organismos y entes previsionales del sector público y todo otro ente estatal de su dependencia, cualquiera fuera su naturaleza y mientras esté vigente la emergencia administrativa sancionada por el artículo 26 de la Ley Nº 6.583, con las atribuciones y obligaciones establecidas en su artículo 2º.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase al C.P.N. Sergio Armando Símsen de Bielke, clase 1946, D.N.I. Nº 8.175.738, Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Juncosa - Rodríguez.

Salta, 27 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 97

Ministerio de Educación

VISTO la conformación del nuevo Gabinete Educativo; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proveer el cargo de Vocal del Consejo General de Educación;

Por ello, atento las prescripciones del artículo 49 de la Constitución provincial;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el Senado de la Provincia preste el Acuerdo pertinente, en el cargo de Vocal del Consejo General de Educación, a la señora Beatriz Amalia Melhem de Sleiman, L.C. Nº 5.315.042, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Rodríguez.

Salta, 27 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 98

Ministerio de Educación

VISTO la conformación del nuevo Gabinete Educativo; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proveer el cargo de Vocal del Consejo General de Educación;

Por ello, atento las prescripciones del artículo 49 de la Constitución provincial;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el Senado de la Provincia preste el Acuerdo pertinente, en el cargo de Vocal del Consejo General de Educación, a la señora Nélida del Valle Menú de Salerno. D.N.I. Nº 3.537.937, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ULLOA - Guía de Villada - Rodríguez.

Salta, 27 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 99

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto Nº 1.473/90, mediante el cual se designa a la señora Elsa Yolanda López de Peraza, como Vocal del Consejo General de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el citado decreto en su artículo 1º, se consignó erróneamente el nombre de la señora de Peraza;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 1.473/90, dejando establecido que el nombre correcto es Elsa Petrona López de Peraza, y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Rodríguez.

Salta, 27 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 100

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por la señora Elsa Petrona López de Peraza, como Vocal del Consejo General de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario emitir el acto administrativo aceptando la dimisión presentada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, con vigencia al 09/12/91, la renuncia presentada por la señora Elsa Petrona López de Peraza, M.I. número 3.778.346, como Vocal del Consejo General de Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Rodríguez.

Salta, 27 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 103

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 11.493/91 - Código 89.-

VISTO que por Decreto Nº 1.010/91 se otorga, desde el 12 de diciembre de 1990 y por el término de un (1) año, en carácter de excepción un adicional por guardia activa a profesionales médicos residentes; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario prorrogar la vigencia de dicho decreto a fin de aprovechar el recurso humano disponible dada la afluencia masiva de pacientes, como así también cubrir las guardias en reemplazos de profesionales en uso de distintas licencias.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 12 de diciembre de 1991, prorrogase la vigencia del Decreto Nº 1.010, de fecha 20 de agosto de 1991.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Areas Operativas del Interior y de Capital.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Saravia Toledo - Savio - Roiger - Rodríguez.

Salta, 30 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 104

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, hará uso de licencia, a partir del día 30 de diciembre del corriente año; y,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al

señor Secretario de Estado Legal y Técnica, Dr. Roberto García Lobo, a partir del día 30 de diciembre del año en curso y mientras dure la licencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Rodríguez.

Salta, 30 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 105

Ministerio de Economía

VISTO las renunciaciones presentadas por los señores José Juan López Amat, L.E. Nº 7.989.989 y Hugo Alberto Delgado, a los cargos de Presidente y Director de Salta Forestal S.A., respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 31 de diciembre de 1991, acéptanse las renunciaciones presentadas por los señores José Juan López Amat, L.E. Nº 7.989.989 e Ing. Hugo Alberto Delgado, D.N.I. Nº 11.538.730, a los cargos de Presidente y Director de Salta Forestal S.A., respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - García Lobo (I).

Salta, 30 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 106

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el señor Ricardo Alberto Cardozo al cargo de Síndico de Salta Forestal S.A.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 31 de diciembre de 1991, acéptase la renuncia presentada por el señor Ricardo Alberto Cardozo, D.N.I. Nº 10.451.574 al cargo de Síndico de Salta Forestal S.A.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - García Lobo (I).

Salta, 30 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 107

Ministerio de Economía

VISTO que han sido aceptadas las renunciaciones presentadas por los señores Presidente y Director de Salta Forestal S.A., Sr. Juan José López Amat y el Ing. Hugo Alberto Delgado, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere el urgente reordenamiento administrativo y financiero de dicha sociedad, en el marco del estado de emergencia económica imperante en virtud del art. 26 de la Ley Nº 6.583;

Que resulta evidente la falta de financiamiento con recursos propios de Salta Forestal S.A., por lo que el Estado provincial debe asistir en forma permanente a la misma, a fin de atender a las obligaciones corrientes;

Que tratándose de una sociedad cuyo paquete accionario en su gran mayoría (98%), pertenece a la provincia de Salta, resulta legítima la intervención directa de ésta en la administración de los negocios societarios, encontrándose el Poder Ejecutivo autorizado para tal fin, conforme a las previsiones del Decreto Nº 25/91 de Necesidad y Urgencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha de toma de posesión de sus funciones, designase Interventor de Salta Forestal Sociedad Anónima, al Ing. Agr. Carlos Enrique Escotorín, L.E. Nº 7.080.353, clase 1940, con las facultades propias del Directorio, establecidas en su Estatuto Social y de acuerdo al artículo 2º del Decreto Nº 25/91.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - García Lobo (I).

Salta, 30 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 108

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de reorganizar y reactivar el accionar de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno provincial ha solicitado el apoyo de la Dirección General Impositiva, a fin de contar con la participación de personal calificado de su dependencia a los fines indicados: como así para la implementación de acciones coordinadas en materia de recaudación y fiscalización;

Que atendiendo a ello, el citado organismo nacional ha destacado en comisión a la Cra. Graciela Silvia Castro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la Cra. Graciela Silvia Castro, D.N.I. Nº 14.077.177, Clase

1960, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Rentas, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º — La funcionaria designada desempeñará su cargo en calidad de personal en comisión perteneciente a la Dirección General Impositiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - García Lobo (I).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 94 - 27/12/91.-

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 16 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por la señora Silvia del Valle Jaime Campo, D.N.I. Nº 12.281.366, al cargo de secretaria privada del señor Secretario Legal y Técnica.

Art. 2º — A partir de la fecha de su notificación, la señora Silvia del Valle Jaime Campo, D.N.I. Nº 12.281.366, Nivel 10, pasará a desempeñarse como auxiliar administrativa en el Departamento Numeración General de Leyes y Decretos, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 101 - 27/12/91.-

Artículo 1º — Autorízase la inclusión en el régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva, con un porcentaje del 80%, del señor Carlos Guillermo Cajal, L.E. Nº 7.257.040, secretario privado del señor Gobernador, a partir del día 10 y hasta el día 31 de diciembre del año en curso, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 102 - 27/12/91 - Expediente Nº 21.881/91 - Código 121.-

Artículo 1º — A partir del 20 de diciembre de 1991, acéptase la renuncia presentada por los profesionales que seguidamente se consignan, a la función que en cada caso se indica:

Enrique Roberto Ginocchio, legajo Nº 80.802, como Director de Bromatología, otorgada por Decreto Nº 196/85 y ratificada por su similar Nº 2.119/88.

Luis Mario Arias, legajo Nº 62.474, como Responsable del Area de Pediatría, otorgada

por Decreto Nº 446/85 y ratificada por su similar Nº 2.119/88.

Analia Isabel Falú de Díaz Andrieu, legajo Nº 80.880, como responsable del Area de Perinatología, otorgada por Decreto Nº 459/84 y ratificada por su similar Nº 2.119/88.

Edgardo Segundo Fernández, legajo Nº 34.157, como Director General Comisión Permanente Ley Nº 6.422, otorgada por Decreto Nº 108/88.

Art. 2º — Con igual vigencia déjase sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica otorgadas a los profesionales consignados en el artículo anterior.

Art. 4º — Dejar establecido que con igual vigencia deberán reintegrarse al cargo del cual son titulares.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 1 D - 30/12/91.-

Artículo 1º — Con vigencia al 31 de octubre de 1991, aceptar la renuncia presentada por la señora Lucía María Meni Battaglia de Schlotthauer, D.N.I. Nº 12.975.159, legajo número 57.846, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, licenciada en psicología del Instituto "Rosa Niño de Isasmendi", de la Dirección General de Familia y Minoridad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 2 D - 30/12/91.-

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de setiembre de 1991, aceptar la renuncia presentada por la agente Marta Petrona Gallardo, L.C. Nº 5.084.265, legajo Nº 27.745, al cargo de agrupamiento A, subgrupo I, categoría H, auxiliar administrativa del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 3 D - 30/12/91.-

Artículo 1º — Con vigencia al 3 de octubre de 1991, aceptar la renuncia presentada por la doctora María Elina Marón de Gómez Solá, L.C. Nº 4.564.228, legajo Nº 22.117, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, Jefa del Centro de Salud Nº 2 de Campo Caseros, dependiente de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, con un régimen horario de dedicación exclusiva, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa del Centro de Salud Nº 2 de Campo Caseros, dependiente de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, otorgadas a la doctora María Elina Marón de Gómez Solá, legajo Nº 22.117.

RESOLUCIONES GENERALES

O.P. Nº 86.816 R. s/c. Nº 5.783

Salta, 04 de diciembre de 1991

**MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA**

RESOLUCION GENERAL Nº 44.-

VISTO:

Los expedientes números 24-04.119/88 y 22-166.641/90; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones se gestiona la implementación de un sistema que permita la percepción del Impuesto de Cooperadoras Asistenciales del sector tabacalero por intermedio de la Administración del Fondo Especial del Tabaco;

Que conforme lo dispone el artículo 361 del Código Fiscal, esta Dirección está facultada para establecer regímenes especiales de pago del Impuesto de Cooperadoras Asistenciales para determinados sectores de la producción;

Que resulta conveniente a efectos de un mejor control y recaudación la percepción de tributos en su fuente por intermedio de agentes de retención;

Que la Administración del Fondo Especial del Tabaco puede ser encuadrada en este sistema por sus particularidades de agente pagador de los recursos provenientes del Fondo Especial del Tabaco establecido por Ley Nº 19.800/72 y Decreto Nº 3.478/75;

Que de acuerdo a estudios realizados y según la información proporcionada por organismos vinculados a la producción tabacalera, surge que resulta procedente establecer un porcentaje sobre los pagos a efectuar teniendo en cuenta la producción media por hectárea y la mano de obra estimada para realizar dichas tareas respecto del precio del producto;

Que dicha retención, conforme al dictamen del Departamento de Estudios Técnicos, puede establecerse en tres por mil (3 9/00) sobre el total de los montos que determina el artículo 12 de la Ley Nº 19.800/72, y efectuarse tomando como base lo pagado por el comprador como precio de acopio más el sobreprecio que pagara el Fondo Especial del Tabaco. En lo que respecta a la retención sobre el pago del adicional por emergencia que prevé el inciso c) de este mismo artículo, se debe realizar ésta al momento de su efectivo pago;

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) — La Administración del Fondo Especial del Tabaco deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto de Cooperadoras Asistenciales por los pagos que realice a productores de tabaco, de acuerdo a la presente resolución, operando la retención como pago definitivo, asignándosele el número 009.

2º) — La retención deberá practicarse en oportunidad de cada pago que dicho ente realice a los productores de tabaco, aplicándose

una alícuota del tres por mil (3 9/00), la que procederá sobre el total de los montos que establece el artículo 12 de la Ley nacional Nº 19.800/72.

3º) — La base para practicar la retención será la que surja de conformidad a los incisos a), b) y c) del artículo 12 de la Ley nacional Nº 19.800/72 y sobre todo otro pago que realice el agente de retención a los productores de tabaco, independientemente de la calificación que el mismo tenga.

4º) — La retención deberá efectuarse en el momento del pago sin necesidad de que el productor acredite su calidad de contribuyente inscripto, procediendo la Dirección General de Rentas a inscribir de oficio a los productores que no se encontraron empadronado en este impuesto.

5º) — Los importes retenidos serán ingresados mediante depósitos en el Banco Provincial de Salta u otras instituciones autorizadas por la Dirección General de Rentas, en forma global por todas las retenciones practicadas durante el mes calendario hasta el día quince (15) del mes siguiente al que corresponda. Dentro de igual plazo se presentará a la Dirección General de Rentas un detalle de las retenciones efectuadas durante el mes como también información de falta de movimiento, en su caso, con carácter de declaración jurada.

6º) — La Dirección General de Rentas proveerá los formularios pertinentes de declaración jurada y de constancia de retención para el contribuyente, pudiendo autorizar otro que cumpla igual finalidad, en tanto y en cuanto no se afecte el control de la información necesaria.

7º) — De conformidad a lo previsto por los artículos 17 y 18 del Código Fiscal, la Administración del Fondo Especial del Tabaco será responsable en todos los casos en que por error u omisión no se haya retenido el impuesto. La Administración del Fondo Especial del Tabaco responderá solidariamente con los deudores del gravamen, aun por las consecuencias de hechos u omisiones de sus agentes dependientes.

8º) — Como norma transitoria de la presente resolución, déjase establecido que los pagos que los productores tabacaleros hayan efectuado en concepto del Impuesto de Cooperadoras Asistenciales por los meses de julio a noviembre de 1991 se acreditarán en el momento de efectuarse las retenciones de la campaña 1991/92.

9º) — Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

10) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Miguel Angel Jorge, Director General (I), Dirección General de Rentas - Salta.-
Sin cargo.- e) 06/01/92

O.P. Nº 86.815 R. s/c. Nº 5.783

Salta, 10 de diciembre de 1991

**MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA**

RESOLUCION GENERAL Nº 45.-

VISTO:

El asueto administrativo decretado para el día de la fecha a partir de horas 10.00 a fin de participar en la asunción de las nuevas autoridades provinciales; y,

CONSIDERANDO:

Que a raíz de ello un gran número de contribuyentes responsables del Impuesto de Sellos, dada su modalidad, vieron dificultado el normal cumplimiento de sus obligaciones;

Que por lo tanto resulta necesario se otorgue un plazo adicional para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que hubieren vencido en el día de la fecha;

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) — Considerar ingresados en término hasta el día 11 de diciembre de 1991 inclusive, los pagos que se realicen en concepto de Impuesto de Sellos que vencen en el día de la fecha.

2º) — Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

3º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Miguel Angel Jorge, Director General (I), Dirección General de Rentas - Salta.- Sin cargo.- e) 06/01/92

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 86.818 F. Nº 7.190

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administración del Norte - División Proveeduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00637/00/00.

Objeto adquisición: Carne vacuno novillo especial ¾ magrón y menudencias.

Monto: Australes treinta millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y cinco.

Proveedora: Frigorífico Río-Car F.R.E.C.A. S.A.

Valor al cobro \$ 21,00 e) 06/01/92

O.P. Nº 86.817 F. Nº 7.190

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administración del Norte - División Proveeduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00638/00/00.

Objeto adquisición: Fiambres surtidos Somaschini.

Monto: Australes cuatro millones doscientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y uno.

Proveedora: Frigorífico Somaschini S.A.C.I.

Valor al cobro \$ 21,00 e) 06/01/92

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 86.800 R. s/c. Nº 5.780

Ref.: Exptes. Nº 34-111.892/80; 131.895/84
Orig. y Cpdes. 1, 2 y 3.-

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Carlos Alberto Manzur, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2 has. 2.499 mts2. del inmueble ubicado en Vaqueros, Catastro Nº 2.037, del departamento La Caldera, con una dotación de 1,18 lts./seg. a derivar del río Wierna, margen derecha y por la acequia Nº 3. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley Nº 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 10 de diciembre de 1991.- Ing. Antenor A. Sulekio, Jefe Div. Int. de Aguas, Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 31/12/91 al 14/01/92

O.P. Nº 86.796

R. s/c. Nº 5.778

Ref.: Expte. Nº 34-165.787/91.-

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Jorge José Armas, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 1 ha. 2.000 mts2. de los inmuebles Catastros Nros. 1.824, 1.825 y 1.826, ubicados en La Calderilla, departamento La Caldera, con una dotación de 0,63 lts./seg. a derivar del río La Caldera, margen izquierda, por medio de la acequia denominada "La Calderilla". Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley Nº 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de diciembre de 1991.- Ing. Antenor A. Sulekio, Jefe Div. Int. de Aguas, Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 31/12/91 al 14/01/92

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 86.819

F. Nº 58.127

El Dr. Guillermo A. Posadas, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nom., Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en el juicio sucesorio de don Marcial León Rodríguez, Expte. Nº B-23.801/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del Código Pr. C. y C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 27 de noviembre de 1991.- Secretaría, 5 de diciembre de 1991.- Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 06 al 08/01/92

O.P. Nº 86.811

F. Nº 58.120

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. R. Alicia Márquez, en autos caratulados "Sucesorio de Toshi Matsumoto de Nigatake", Expediente Nº 33.451/91, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.- San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 20 de 1991.- Dra. R. Alicia Márquez, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 03 al 07/01/92

O.P. Nº 86.808

R. s/c. Nº 5.781

La doctora María Vargas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la doctora Norma Andriano de Eguia, en los autos caratulados: "Calderón, Lidio - Sucesorio de Medina, Donata", Expte. Nº 5.319/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 18 de diciembre de 1991.- Dra. Norma E. Andriano de Eguia, secretaria.-

Sin cargo.-

e) 02 al 06/01/92

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 86.813

F. Nº 58.124

Se hace saber que en los autos: "Padilla, Pedro - Concurso preventivo", Expte. Nº B-18.236/91, del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 3ra. Nom., a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en fecha 10 de diciembre de 1991 se ha resuelto declarar la quiebra del concursado señor Pedro Padilla, casado, español, C.I. de la Policía de la Provincia Nº 58.883, con domicilio en calle Córdoba Nº 736, de esta ciudad, disponiéndose el desapoderamiento de los bienes del deudor y la prohibición de hacerle pagos, con la prevención que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. La fijación del día 24 de abril de 1992, como fecha hasta la cual los acreedores posteriores al concurso, deberán presentar su pedido de verificación y títulos pertinentes a la señora síndico Beatriz Cheresanski de Zeitune, con domicilio en Peatonal Alberdi Nºs. 44 a 50, planta alta (escritorios). Publíquese por cinco (5) días edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de diciembre de 1991.- Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.-

Imp. \$ 42,50

e) 03 al 09/01/92

O.P. Nº 86.801

F. Nº 58.102

INGENIO Y REFINERIA

SAN MARTIN DEL TABACAL S.A.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38 de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos caratulados "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A. s/Concurso Preventivo" (Expediente Nº 17.741), que se ha fijado como nueva fecha para la celebración de la Junta de Acreedores, la del día 26 de marzo de 1992, a las 08.00 horas, la que discutirá y votará el acuerdo preventivo propuesto, y se llevará a cabo con los que concurran, en la Sala "A" del Centro Cultural General San Martín, Sarmiento 1551, primer piso, Capital Federal. Publíquese por cinco días.- Buenos Aires, 17 de diciembre de 1991.- Federico Santiago Johnson, secretario.-

Imp. \$ 425.000

e) 31/12/91 al 07/01/92

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 86.820 F. Nº 58.130

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL RIVADAVIA

Cafayate - Salta

CONVOCATORIA

En cumplimiento a la disposición estatutaria convócase a los señores socios a la asamblea general ordinaria para el día domingo 19 de enero de 1992, a las 10.30 horas, en la sede social del club, calle Buenos Aires esquina La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de las memorias.
- 3º Informe de tesorería, balance, inventario, general, cuentas de ganancias y pérdidas de los años 1990 y 1991.
- 4º Informe del órgano de fiscalización.
- 5º Elección total de autoridades y posición de las mismas.
- 6º Designar dos socios para firmar el acta de asamblea.

Nota: transcurrida media hora de espera de acuerdo a la convocatoria, se realizará válidamente la asamblea, sea cual fuera el número de socios presentes.

Noemí de Dioli
a/c. Tesorería

Imp. \$ 6,50

Félix B. Rodríguez
Presidente

e) 06/01/92

FE DE ERRATA

O.P. Nº 86.821

De las ediciones números 13.831 al 13.833, de fechas 18 al 23/12/91.- Sección Judicial - Sucesorio: O.P. Nº 86.663. Donde dice: La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo C. y C. 10ma. Nominación. Debe decir: La Dra. Beatriz T. Del Olmo, titular del Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación.

La Dirección

Sin cargo.-

e) 06/01/92

RECAUDACION

O.P. Nº 86.822

Saldo anterior	\$ 198,50
Recaudación del día 03/01/92 .	\$ 790,80
TOTAL	\$ 989,30